

Modifican la R.S. N° 030-2005-AG

RESOLUCION SUPREMA N° 046-2009-AG

Lima, 7 de noviembre de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 030-2005-AG se constituyó el Consejo Nacional del Arroz, encargado de identificar, analizar y proponer el marco legal y los lineamientos de política para el corto, mediano y largo plazo para el desarrollo ordenado y sostenible de la cadena productiva del arroz;

Que, en el artículo 2 de la citada norma se establece la conformación del Consejo Nacional del Arroz, indicando en los incisos i) y j), que en el Consejo también participa un representante del Instituto Nacional de investigación y Extensión Agraria -INIEA y un representante de la Intendencia de Recursos Hídricos del Instituto Nacional de Recursos Naturales -INRENA, respectivamente;

Que, el mismo dispositivo establece en el artículo 5, que la Secretaría Técnica del Consejo Nacional del Arroz será presidida por la Dirección General de Promoción Agraria (DGPA) quien coordinará este encargo con la Dirección General de Información Agraria (DGIA) y la Oficina General de Planificación Agraria (OGPA);

Que, sin embargo, mediante Ley N° 28987 se restableció la denominación del Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria a Instituto Nacional de Investigación Agraria, y según la tercera disposición complementaria final del Decreto Legislativo 997, se modificó la

Sistema Peruano de Información Jurídica

denominación del Instituto Nacional de Investigación Agraria por la de Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, asimismo, a través del Decreto Legislativo N° 997 se crea la Autoridad Nacional del Agua - ANA como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos; entidad en la que se ha fusionado la Intendencia de Recursos Hídricos del INRENA, por disposición del Decreto Supremo N° 014-2008-AG;

Que, de otro lado, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG, estable una nueva estructura organizacional del Ministerio, el cual no contempla a la Dirección General de Promoción Agraria, a la Dirección General de Información Agraria ni a la Oficina General de Planificación Agraria;

Que, en tal sentido, resulta pertinente modificar los incisos i) y j) del artículo 2 y el artículo 5 de la Resolución Suprema N° 030-2005-AG, para incluir a los representantes de la Autoridad Nacional del Agua - ANA y el Instituto Nacional de Innovación Agraria como miembros del Consejo Nacional del Arroz, y adecuar su Secretaría Técnica, a la nueva estructura orgánica del Ministerio de Agricultura;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modifíquese los incisos i) y j) del artículo 2 y el artículo 5 de la Resolución Suprema N° 030-2005-AG, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 2.- El Consejo Nacional del Arroz estará conformado por:

(.....)

i) Un representante de Instituto Nacional de Innovación Agraria.

j) Un representante de la Autoridad Nacional del Agua.”

“Artículo 5.- La Secretaría Técnica del Consejo Nacional del Arroz recaerá en la Dirección General de Competitividad Agraria del Ministerio de Agricultura.”

Artículo 2.- Déjese sin efecto cualquier otra norma que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución Suprema.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ

Presidente Constitucional de la República

ADOLFO DE CÓRDOVA VÉLEZ

Ministro de Agricultura